

En virtud de la Comision en forma en virtud de la  
 que tengo de su Magestad de cuya parte exorto y requiero a que  
 los que se hallaren en las prisiones y en las cárceles y en las  
 que se pidieren de la Casa de la Reina que les quierdes  
 luego desde luego los dejen en libertad y embar-  
 garlos en las caracas y vagantes que fueren necesarios  
 para traer el dicho dinero y todo lo ocupareis el  
 tiempo necesario fho en huera y primero dia del mes  
 de mayo de mill e seiscientos e setenta e cinco años licen-  
 Gregorio Lopez Maldonado Casaman Cronista de Villanueva  
 de la Ciudad de Cartagena cinco dias del mes de mayo  
 de mill e seiscientos e setenta e cinco años Ger<sup>mo</sup> Sanchez de  
 Aguilar Senal de Mag<sup>te</sup> presante el Licen<sup>do</sup> Rocho Sanchez  
 del Montenegro alcaide de la dha Ciudad de  
 Cartagena con licencia de su Magestad en la dha  
 Ciudad de Cartagena para cumplir de ella y guardar y  
 cumplir en ella mandado cumplido como en ella se contiene y  
 ayuda humilde merced y relatoria pidiendolo y ofendido ante  
 Ger<sup>mo</sup> Sanchez de Aguilar

En la Ciudad de la Habana  
 Acordo que se acordase el Mexicano y  
 conuenca al servicio de su Magestad  
 todo lo que se acordase y se acordare  
 lo que se acordare y se acordare  
 para andarse el p<sup>ro</sup> y se acordare  
 a punto de lo que se acordare a que se acordare  
 de lo que se acordare para lo que se acordare  
 y no lo que se acordare de lo que se acordare  
 en fe de lo que se acordare y se acordare  
 de lo que se acordare y se acordare  
 y sea de lo que se acordare y se acordare  
 de lo que se acordare y se acordare

